

República De Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal Con Función de Conocimiento
Cunday Tolima

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

E. Singular : 2017-00058
Banagrario S.A contra Magnolia Ospina Peña

Al despacho el proceso en referencia, se,

R E S U E L V E

PRIMERO: Como la liquidación de costas no fue objetada, el despacho le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Se insta a las partes para que actualicen la liquidación de la obligación.

TERCERO: Notifíquese de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020, en todo caso por Secretaría bríndese la orientación a los usuarios para la obtención de las providencias mediante la notificación por estado y acceso a la página del Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh